



# EL ESTADO DE SINALOA

## ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

**Tomo CVII 3ra. Época**

Culiacán, Sin., Viernes 29 de Abril de 2016.

**No. 052**

### ÍNDICE

#### INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se da cumplimiento a las sentencias dictadas por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano, tramitados bajo los expedientes SG-JDC-93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99/2016 respecto de solicitudes de registro de candidaturas presentadas por el Partido Morena en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016.

2 - 14

#### PODER EJECUTIVO ESTATAL

##### INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ELDORADO

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2016.

15 - 16

#### PODER JUDICIAL ESTATAL

##### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo que crea la Comisión para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Acuerdo de cambio de domicilio de los siguientes órganos jurisdiccionales y administrativos: Sala de Circuito Civil Zona Centro y Sala de Circuito Penal Zona Centro, ambas del Poder Judicial; Instituto de Capacitación Judicial y Visitaduría Judicial, ambos del Supremo Tribunal de Justicia, todos con residencia en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Acuerdo mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

17 - 26

#### AYUNTAMIENTOS

Municipio de Mazatlán.- Acuerdo de Cabildo, donde se otorga poder general para pleitos y cobranzas a favor del C. Licenciado Julio César Rodríguez Rodríguez.

##### SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Angostura.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2016.

27 - 29

#### AVISOS GENERALES

Solicitud de Aumento de dos permisos y creación de dos sitios para Servicio Público de Primera Alquiler (Taxi).- Jesús Campaña Torres.

Solicitud de 3 permisos (segunda foráneo).- Guadalupe Idania Baldenebro Portillo.

30

#### AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

31 - 48

#### AVISOS NOTARIALES

48

RESPONSABLE: *Secretaría General de Gobierno.*

DIRECTOR: *M.C. Christopher Cossío Guerrero*

**PODER JUDICIAL ESTATAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

**El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de dos mil dieciséis, en ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 19, fracciones III y XXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Con la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 de junio de 2011, y asimismo con la expedición de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se estableció un nuevo paradigma de horizontalidad de condiciones de hombres y mujeres, lo que entraña la necesidad de implementar políticas institucionales para el fortalecimiento de la igualdad de género y derechos humanos.

En el ámbito internacional el Estado Mexicano ha participado del reconocimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, como parte suscribiente de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará), que cuentan con el más alto índice de aceptación dentro del Sistema Universal de Derechos Humanos.

**SEGUNDO.** El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el reconocimiento de dichos instrumentos internacionales nos obliga a incorporar la perspectiva de género no solamente en el ámbito legislativo, sino también en lo que atañe a la administración e impartición de la justicia, a fin de garantizar su acceso en condiciones de igualdad, como lo recoge la jurisprudencia por reiteración de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 1º/JJ.22/2016.

**TERCERO.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 19, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa está facultado para acordar el establecimiento o supresión de órganos o dependencias en el Poder Judicial del Estado, cuando las necesidades del servicio de administración de justicia lo requieran; asimismo, el artículo 22 del mismo ordenamiento legal, establece que la Presidencia del Supremo Tribunal de

Justicia contará con el auxilio del personal que sea necesario para el despacho de los asuntos de su competencia.

**CUARTO.** Por ello, se considera necesaria la creación de la Comisión para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, con el propósito de promover la perspectiva de género como categoría de análisis en la impartición de la justicia, así como la promoción y respeto a los derechos humanos en los términos de las obligaciones impuestas por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos legales citados, este Tribunal en Pleno expide el siguiente:

**ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN PARA LOS DERECHOS  
HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE SINALOA.**

**PRIMERO.** - Se crea la Comisión para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

**SEGUNDO.** - La Comisión para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, se compondrá por la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia, quien la presidirá; dos titulares de Magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia; un o una titular de Magistratura de Circuito; y, un o una Juez de Primera Instancia. A excepción de la presidencia, los miembros de la Comisión serán designados por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

**TERCERO.** - Las funciones de la Comisión para los Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Sinaloa consistirán en:

- I. Promover, diseñar y coordinar la implementación de planes, políticas y programas para institucionalizar la perspectiva de género como categoría de análisis en la impartición de la justicia, así como la promoción y respeto a los derechos humanos en los términos de las obligaciones impuestas por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- II. Proponer al Pleno del Supremo Tribunal las acciones y medidas necesarias para incorporar y consolidar el paradigma de derechos humanos y de perspectiva de género en el ámbito de la administración y la impartición de justicia.

La Comisión será auxiliada por el personal adscrito a la Secretaría Técnica de la Presidencia que así se disponga.

**CUARTO.** - La Comisión sesionará de forma ordinaria una vez al mes y de forma extraordinaria, las que sean necesarias, a convocatoria de su Presidente.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado.

Es dado en la residencia del Poder Judicial del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 27 días del mes de abril del año 2016.



**ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ**  
Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia



**LIC. APOLONIA GALINDO PEÑA.**  
Secretaría de Acuerdos